NOMBRE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO / PROCEDIMIENTO / CONSECUTIVO PROCEDIMIENTO	GC-MC-2026-028
CÓDIGO DOCUMENTO	GC-EP
VERSIÓN	1
FECHA SUSCRIPCIÓN	16/06/2026

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 se realiza el presente estudio previo para la celebración de un contrato de Prestación de Servicios cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ORIENTACIÓN ACADÉMICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS Y LA PREPARACIÓN DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LA UVITA, BOYACÁ, PARA LAS PRUEBAS ESTATALES 2026".**

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

1.1. Objetivos y Alcance:

Conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

El artículo 315 ibidem, establece en el numeral 3, que es función del alcalde: "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo…".

El artículo 44 de la Constitución Política, indica que "son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión"

El artículo 67 ibidem, establece que "la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura".

La Ley 1551 de 2012 establece: "Los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

El artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, establece en el numeral 5 que corresponde al municipio "solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley".

La misión del Municipio de La Uvita Boyacá es brindar herramientas para preparar a los estudiantes Uvitanos del grado Undécimo para enfrentar las nuevas pruebas de estado e ingreso a la educación superior, a través de la combinación de estrategias teórico - prácticas desde el aprendizaje significativo, permitiendo asumir un proceso activo de autoevaluación por competencias, con miras a detectar fortalezas y debilidades y así mejorar el desempeño en la prueba del ICFES

Así las cosas, surge la necesidad a satisfacer la cual se contextualiza dentro del Plan de Desarrollo Municipal "A TRABAJAR POR NUESTRA TIERRA 2024- 2027", dentro del eje estratégico DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL, en el Sector de Educación en la estrategia Fomento a la Educación Superior Educativa, con el objetivo de: Fomentar el acceso a la educación superior o terciaria.

Por otra parte, la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social, desarrolló los estudios previos evidenciando la necesidad de contratar los servicios, para que los estudiantes Uvitanos sean capacitados en competencias pedagógicas de distintas áreas del conocimiento, tendientes al mejoramiento de la educación, especialmente a la optimización de competencias evaluadas en las pruebas estatales, en la vigencia 2026.

El artículo 1 del Decreto 869 de 2010, establece que El Examen de Estado de la Educación Media, ICFES SABER 11°, que aplica el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES) es un instrumento estandarizado para la evaluación externa, que juntamente con los exámenes que se aplican en los grados 5°, 9° y al finalizar el pregrado, hace parte de los instrumentos que conforman el Sistema Nacional de Evaluación. Tiene por objetivos:

a). Comprobar el grado de desarrollo de las competencias de los estudiantes que están por finalizar el grado undécimo de la educación media.

b). Proporcionar elementos al estudiante para la realización de su autoevaluación y el desarrollo de su proyecto de vida.

c). Proporcionar a las instituciones educativas información pertinente sobre las competencias de los aspirantes a ingresar a programas de educación superior, así como sobre las de quienes son admitidos, que sirva como base para el diseño de programas de nivelación académica y prevención de la deserción en este nivel.

d). Monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos del país, con fundamento en los estándares básicos de competencias y los referentes de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.

e). Proporcionar información para el establecimiento de indicadores de valor agregado, tanto de la educación media como de la educación superior.

f). Servir como fuente de información para la construcción de indicadores de calidad de la educación, así como para el ejercicio de la inspección y vigilancia del servicio público educativo.

g). Proporcionar información a las Instituciones educativos que ofrecen educación media para el ejercicio de la autoevaluación y para que realicen la consolidación o reorientación de sus prácticas pedagógicas.

h). Ofrecer información que sirva como referente estratégico para el establecimiento de políticas educativas nacionales, territoriales e institucionales.

Así las cosas, la Entidad Territorial evidencia la necesidad de apoyar a los estudiantes de grado 11, para que sean capacitados para para la presentación de pruebas saber, con el objetivo de facilitarle a los jóvenes que culminan el grado once su ingreso a la Educación superior y la posibilidad de acceder a programas ofrecidos por el Gobierno Nacional en consecuencia, a través del presente contrato se busca potenciar sus capacidades y garantizar un mejor futuro.

Por otra parte la Entidad Territorial, pretende a través de la presente contratación mejorar resultados en las pruebas estatales, teniendo en cuento los resultados por áreas durante los últimos años, en aras de garantizar habilidades y destrezas en cada una de las materias, para que los estudiantes Uvitanos, y puedan acceder a mejores oportunidades educativas, sin tener en cuentas las barreras de tipo económico, a través de una metodología, en la que los estudiantes adquieren los conocimientos necesarios, de forma rápida, clara y efectiva para la presentación del examen ICFES – SABER 11.

En consecuencia, el proceso de fortalecimiento académico de los estudiantes de las instituciones educativas oficiales se configura como una acción necesaria y justificada para contribuir al mejoramiento de la calidad educativa, fortalecer las competencias básicas, ciudadanas y específicas evaluadas por el Estado, y promover mejores resultados en las pruebas estandarizadas, favoreciendo así el acceso a oportunidades de educación superior y el desarrollo integral de los jóvenes del municipio.
Teniendo en cuenta esta necesidad, se hace necesario realizar la contratación cuyo objeto es:
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ORIENTACIÓN ACADÉMICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS Y LA PREPARACIÓN DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LA UVITA, BOYACÁ, PARA LAS PRUEBAS ESTATALES 2026."

COD. PROGR	PROGRAMA:	OBJETIVO	META DE RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO
				DESCRIPCION
4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	Diseñar e implementar acciones y estrategias que promuevan el ejercicio de la participación ciudadana	Capacitación y apoyo durante el periodo de gobierno.	Iniciativas creadas

1.2. Justificación de la Necesidad Oportunidad y Conveniencia.

Que el Municipio es una entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, cuyas funciones, entre otras, están dirigidas a promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley, de conformidad con los artículos 287 y 311 de la Constitución Política.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Igualmente, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Según el artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con la cual se busca el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y los demás bienes y valores de la cultura, correspondiéndole al Estado, la sociedad y la familia velar por su calidad y promover el acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.
Igualmente, el artículo 315 de la Constitución Política señala que corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Así mismo, el artículo 366 de la Constitución Política dispone que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, siendo objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas en materia de educación, entre otras.
Que la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación – establece que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social, fundamentado en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, derechos y deberes, orientado al desarrollo de las capacidades intelectuales y competencias necesarias para la vida académica y profesional.

Así mismo la Ley 715 de 2001 asigna a los municipios competencias relacionadas con la administración y prestación del servicio educativo, así como la promoción de estrategias que contribuyan al mejoramiento de la calidad de la educación en las instituciones educativas oficiales de su jurisdicción.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y conforme a los principios generales de la contratación estatal previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la complementan o reglamentan.

Que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES aplica las Pruebas de Estado como mecanismo de evaluación estandarizada de competencias académicas, cuyos resultados constituyen un referente para el acceso a la educación superior y para la medición de la calidad educativa de las instituciones educativas y entidades territoriales.

Que el Municipio de La Uvita, Boyacá, tiene interés en fortalecer los procesos académicos de los estudiantes de las instituciones educativas oficiales mediante estrategias complementarias de capacitación, orientación y preparación especializada para las Pruebas de Estado 2026, con el propósito de mejorar el desempeño académico, fortalecer las competencias evaluadas y generar mayores oportunidades de acceso a la educación superior para la población estudiantil.

a. Justificación y Descripción de la Necesidad

La Administración Municipal de La Uvita – Boyacá, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales en materia educativa, reconoce la importancia de promover estrategias que contribuyan al fortalecimiento de la calidad de la educación y al mejoramiento de los resultados académicos de los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del municipio.
En este sentido, las Pruebas de Estado constituyen un instrumento fundamental para evaluar el desarrollo de competencias académicas en áreas esenciales como lectura crítica, matemáticas, ciencias naturales, sociales y ciudadanas e inglés, cuyos resultados inciden significativamente en las oportunidades de acceso de los estudiantes a la educación superior y en los indicadores de calidad educativa de las instituciones y del ente territorial.

Teniendo en cuenta la necesidad de fortalecer las competencias evaluadas en dichas pruebas, se requiere implementar procesos de capacitación y orientación académica dirigidos a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del Municipio de La Uvita, mediante estrategias pedagógicas especializadas que permitan reforzar conocimientos, desarrollar habilidades de análisis y comprensión, familiarizar a los estudiantes con la estructura de las pruebas y mejorar su desempeño académico.
La prestación de servicios de capacitación y orientación académica permitirá desarrollar jornadas de formación, talleres, simulacros, seguimiento y acompañamiento pedagógico, orientados a fortalecer las

competencias básicas y específicas exigidas por las Pruebas Estatales, contribuyendo al mejoramiento de los resultados institucionales y al desarrollo integral de los estudiantes.
Adicionalmente, estas actividades constituyen una herramienta de apoyo a los procesos educativos que adelantan las instituciones oficiales del municipio, generando mayores oportunidades para que los estudiantes accedan a programas de educación superior, becas, incentivos académicos y demás beneficios derivados de un adecuado desempeño en las evaluaciones de Estado.
En consecuencia, se hace necesario contratar una entidad o persona con la idoneidad, experiencia y capacidad técnica requerida para desarrollar procesos de capacitación y orientación académica especializados, ajustados a las necesidades de los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del Municipio de La Uvita – Boyacá, con el fin de fortalecer sus competencias y contribuir al mejoramiento de los resultados en las Pruebas Estatales 2026, favoreciendo así la calidad educativa y el desarrollo social del municipio.

1.3. Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional:

El presente objeto contractual se encuentra alineado con los instrumentos de planeación institucional del Municipio de La Uvita – Boyacá, especialmente con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, en sus componentes estratégicos orientados al fortalecimiento de la calidad educativa, la permanencia escolar, el mejoramiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje y la generación de oportunidades para el acceso a la educación superior de los jóvenes del municipio.

Así mismo, guarda coherencia con las políticas públicas y lineamientos nacionales en materia educativa, que promueven el fortalecimiento de competencias académicas y el mejoramiento continuo de los resultados obtenidos por los estudiantes en las evaluaciones externas de calidad, como mecanismo para elevar los indicadores educativos de las entidades territoriales.

La ejecución de actividades de capacitación y orientación académica para la preparación de las Pruebas Estatales 2026 contribuye directamente al cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con el mejoramiento de la calidad educativa, el fortalecimiento de las competencias básicas y específicas de los estudiantes y el incremento de las oportunidades de acceso a la educación superior.

En este sentido, la contratación de estos servicios se constituye en una herramienta estratégica para apoyar los procesos académicos desarrollados por las instituciones educativas oficiales del municipio, fortaleciendo las capacidades de los estudiantes mediante jornadas de formación, simulacros, asesorías y acompañamiento pedagógico especializado que permitan optimizar su desempeño en las Pruebas de Estado.

Justificación de la Conveniencia

El principio de planeación contractual implica el análisis de la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Dicho

análisis busca determinar si la alternativa seleccionada constituye el mecanismo más adecuado para satisfacer la necesidad identificada por la entidad.

La conveniencia de la presente contratación se sustenta en los siguientes aspectos:

Eficiencia y especialización

La contratación de servicios especializados de capacitación y orientación académica permite al Municipio de La Uvita acceder a metodologías, herramientas pedagógicas, material académico, simulacros y personal idóneo con experiencia en la preparación de estudiantes para las Pruebas Estatales, garantizando un proceso formativo de calidad orientado al fortalecimiento de competencias y al mejoramiento de los resultados académicos.

La Administración Municipal no cuenta dentro de su estructura administrativa con personal especializado, material pedagógico ni recursos técnicos suficientes para desarrollar de manera directa programas intensivos de preparación para las Pruebas de Estado, razón por la cual resulta conveniente acudir a un contratista con experiencia acreditada en este tipo de procesos educativos.

Optimización de los recursos públicos

La contratación de un operador especializado permite optimizar la inversión de los recursos públicos, garantizando que los estudiantes reciban capacitación integral mediante estrategias académicas diseñadas específicamente para fortalecer las competencias evaluadas por el ICFES. De esta manera, se maximiza el impacto de los recursos destinados al sector educativo y se contribuye al mejoramiento de los indicadores de calidad educativa del municipio.

Análisis del mercado

Conforme a los principios de planeación y selección objetiva previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la entidad realizó el análisis del sector económico relacionado con el objeto contractual, evidenciando la existencia de personas naturales y jurídicas con experiencia en la prestación de servicios de capacitación académica, preparación para pruebas estandarizadas, formación preuniversitaria y desarrollo de estrategias pedagógicas orientadas al fortalecimiento de competencias.

La existencia de oferentes en el mercado permite garantizar condiciones de pluralidad, competencia y selección objetiva dentro del proceso contractual, favoreciendo la obtención de propuestas que cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por la entidad y ofrezcan condiciones favorables en términos de calidad, cobertura y costo.

Así mismo, la modalidad de selección aplicable permite promover la participación de oferentes del ámbito local, regional o nacional que cuenten con experiencia en procesos de preparación académica para las Pruebas Estatales.

En consecuencia, se evidencia que el mercado cuenta con capacidad suficiente para atender los requerimientos de la entidad, permitiendo adelantar el proceso contractual bajo condiciones de transparencia, eficiencia y adecuada utilización de los recursos públicos.

Alineación con los fines estatales

La presente contratación se encuentra directamente relacionada con los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, especialmente aquellos orientados a servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar el acceso efectivo a la educación como derecho fundamental.

De igual forma, el objeto contractual se encuentra articulado con las metas y estrategias del sector educación contenidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, particularmente aquellas dirigidas al fortalecimiento de la calidad educativa, el mejoramiento de los resultados académicos y la generación de oportunidades para el acceso a la educación superior de los jóvenes del municipio.

Impacto social positivo

La ejecución del contrato generará beneficios directos para los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del Municipio de La Uvita, mediante el fortalecimiento de competencias académicas fundamentales para su desempeño en las Pruebas Estatales 2026.

La implementación de jornadas de capacitación, orientación académica, simulacros y acompañamiento pedagógico contribuirá al mejoramiento del rendimiento académico, al fortalecimiento de habilidades de análisis y resolución de problemas, y a la obtención de mejores resultados en las evaluaciones externas.

Así mismo, un mejor desempeño en las Pruebas de Estado puede traducirse en mayores oportunidades de acceso a programas de educación superior, becas, incentivos académicos y otros beneficios que impactan positivamente el proyecto de vida de los estudiantes y el desarrollo social del municipio.

De manera indirecta, también se benefician las instituciones educativas, las familias y la comunidad en general, mediante el fortalecimiento de los indicadores de calidad educativa y la consolidación de procesos de formación más competitivos e incluyentes.

Eficiencia administrativa

Desde el punto de vista administrativo, resulta más eficiente para el Municipio de La Uvita contratar los servicios especializados requeridos para el desarrollo del programa de capacitación y orientación académica, en lugar de asumir directamente la planeación, diseño metodológico y ejecución de las actividades con recursos propios.

La contratación de un operador especializado permite garantizar la adecuada organización de las jornadas académicas, la aplicación de simulacros, el seguimiento al proceso formativo y la entrega de herramientas pedagógicas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos planteados.

En consecuencia, la ejecución del objeto contractual aporta al fortalecimiento de la calidad educativa del municipio, al mejoramiento de los resultados obtenidos por los estudiantes en las Pruebas Estatales 2026 y al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con el desarrollo social y educativo de la población estudiantil de La Uvita – Boyacá.

b. Justificación de la Oportunidad

La oportunidad de la presente contratación se fundamenta en la necesidad de fortalecer de manera anticipada las competencias académicas de los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del Municipio de La Uvita – Boyacá que presentarán las Pruebas Estatales durante la vigencia 2026, mediante la implementación de estrategias pedagógicas, jornadas de capacitación, orientación académica y simulacros que permitan mejorar su desempeño en dichas evaluaciones.

Así mismo, la ejecución de estas actividades durante la vigencia 2026 permite complementar los procesos educativos desarrollados por las instituciones educativas oficiales, brindando a los estudiantes herramientas académicas que favorezcan el desarrollo de habilidades y competencias evaluadas por el ICFES, contribuyendo al mejoramiento de los indicadores de calidad educativa del municipio.

En este sentido, la contratación en el momento actual resulta pertinente y necesaria, toda vez que la preparación para las Pruebas Estatales requiere procesos formativos desarrollados con suficiente antelación a la fecha de presentación de las evaluaciones, garantizando que los estudiantes cuenten con el tiempo necesario para fortalecer conocimientos, corregir debilidades académicas y desarrollar estrategias adecuadas para afrontar las pruebas.

Principio de Planeación y Anticipación

La oportunidad de la contratación se encuentra sustentada en el principio de planeación y anticipación, en la medida en que responde a una necesidad previamente identificada dentro de los procesos de mejoramiento de la calidad educativa del municipio y de fortalecimiento de las competencias académicas de los estudiantes de las instituciones educativas oficiales.

No resulta oportuno ni conveniente iniciar procesos de capacitación una vez próximas o iniciadas las fechas de aplicación de las Pruebas Estatales, toda vez que ello limitaría la efectividad de las estrategias pedagógicas y reduciría el impacto esperado sobre los resultados académicos de los estudiantes.

En cumplimiento de este principio, la Administración Municipal ha identificado oportunamente la necesidad de implementar acciones de capacitación y orientación académica que permitan preparar a los estudiantes para afrontar las evaluaciones de Estado en mejores condiciones, fortaleciendo competencias en áreas fundamentales como lectura crítica, matemáticas, ciencias naturales, ciencias sociales e inglés.

De esta manera, la contratación no surge de una situación improvisada, sino que obedece a una planificación previa y articulada con las metas del sector educativo establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, garantizando la adecuada programación de recursos y la ejecución eficiente de las actividades previstas para la vigencia 2026.

Así, el proceso contractual evidencia la aplicación del principio de planeación, al estructurarse con base en necesidades reales, identificadas y priorizadas por la Administración Municipal, orientadas al fortalecimiento de la calidad educativa y al mejoramiento de los resultados obtenidos por los estudiantes en las Pruebas Estatales.

Disponibilidad Presupuestal

La realización de este proceso contractual se encuentra enmarcada dentro de la programación presupuestal anual de la entidad y cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), garantizando la existencia de recursos para atender las obligaciones derivadas del contrato.

Lo anterior demuestra que la presente vigencia constituye el momento oportuno desde el punto de vista financiero para adelantar la contratación, permitiendo ejecutar de manera adecuada las actividades de capacitación y orientación académica requeridas para el fortalecimiento de competencias y la preparación de los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del Municipio de La Uvita – Boyacá para las Pruebas Estatales 2026.

Conclusión

De acuerdo con el análisis efectuado, se evidencia la existencia de una necesidad real, actual y debidamente justificada por parte del Municipio de La Uvita – Boyacá, orientada al fortalecimiento de las competencias académicas de los estudiantes de las instituciones educativas oficiales y a la mejora de su desempeño en las Pruebas Estatales 2026.

Así mismo, se determinó que la contratación resulta necesaria, conveniente y oportuna, por cuanto permite implementar estrategias especializadas de capacitación y orientación académica que contribuyen al mejoramiento de la calidad educativa, al fortalecimiento de las competencias evaluadas por el ICFES y a la generación de mayores oportunidades de acceso a la educación superior para la población estudiantil del municipio.

De igual manera, se verificó la existencia de oferentes con capacidad técnica, experiencia e idoneidad para ejecutar el objeto contractual, así como la disponibilidad de recursos presupuestales para atender los compromisos derivados del proceso de contratación, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

2. OBJETO PARA CONTRATAR

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ORIENTACIÓN ACADÉMICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS Y LA PREPARACIÓN DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LA UVITA, BOYACÁ, PARA LAS PRUEBAS ESTATALES 2026."

2.2 LUGAR DE EJECUCION

Se realizará en el Municipio de La Uvita Boyacá o en la ciudad que el contratista determine

2.3 ALCANCE DEL CONTRATO

Con la ejecución del proceso de contratación que se pretende adelantar con la invitación pública a la que hace referencia el presente estudio de conveniencia y oportunidad, se busca la prestación de servicios de capacitación y orientación académica orientados al fortalecimiento de competencias básicas y específicas de los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del Municipio de La Uvita – Boyacá, así como el desarrollo de actividades pedagógicas de preparación, simulacros, refuerzo académico y acompañamiento, encaminadas a mejorar el desempeño en las Pruebas Estatales 2026.

Lo anterior con el propósito de fortalecer los procesos educativos, elevar la calidad de la educación en el municipio y contribuir al mejoramiento de los resultados académicos de la población estudiantil beneficiaria.

2.4 ACTIVIDADES GENERALES

Prestación de servicios profesionales para el apoyo integral en el fortalecimiento y preparación de las competencias de los estudiantes 2026, que incluye:

CIENCIAS NATURALES (Biología, Física y Química)

- Desarrollo de actividades orientadas al uso comprensivo del conocimiento científico.
- Análisis y explicación de fenómenos naturales mediante la observación y la aplicación de conceptos científicos.
- Participación en procesos de indagación científica, formulando preguntas, planteando hipótesis y analizando resultados.
- CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD
- Reflexión y análisis de temas científicos y tecnológicos de actualidad a nivel local y global.
- Desarrollo del pensamiento crítico frente al impacto de la ciencia y la tecnología en la sociedad.
- Valoración de la responsabilidad ciudadana en la toma de decisiones relacionadas con los avances científicos y tecnológicos.

LECTURA CRÍTICA E INGLÉS

- Comprensión e identificación de información explícita en diferentes tipos de textos.
- Análisis de la estructura y organización textual para construir el sentido global de la lectura.
- Reflexión crítica y valoración de contenidos textuales.
- Fortalecimiento de las competencias comunicativas en inglés (escucha, habla, lectura y escritura) de acuerdo con los niveles de Referencia (A-, A1, A2, B1 y B+).

CIENCIAS SOCIALES Y COMPETENCIAS CIUDADANAS

- Desarrollo del pensamiento social mediante el análisis de situaciones históricas, geográficas y culturales.
- Interpretación y análisis de diferentes perspectivas frente a problemáticas sociales.
- Fortalecimiento del pensamiento sistémico y reflexivo para la comprensión de la realidad social y el ejercicio de la ciudadanía.

MATEMÁTICAS

- Interpretación y representación de información mediante diferentes lenguajes matemáticos.
- Formulación y ejecución de estrategias para la solución de problemas.
- Desarrollo del razonamiento lógico y la argumentación para justificar procedimientos y resultados.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los fundamentos jurídicos que soportan la presente contratación, por la modalidad de Mínima cuantía, son los estimulados en la regla general de contratación prevista en el numeral 5º. Del artículo 2º. De la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 y demás normas que le complementen, modifiquen y reglamenten y por las normas civiles que regulen el objeto del presente proceso de selección. La modalidad de selección es la MÍNIMA CUANTÍA conformidad con lo establecido en el numeral 5º. Artículo 2º. De la Ley 1150 de 2007 y adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011. Esta modalidad de contratación aplica para procesos cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad. (No supere el valor de 28 SMMLV)

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CLASIFICACION UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
86101710	SERVICIOS DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

Por la naturaleza del objeto contractual y aplicando los principios de transparencia y económica, para el estudio de mercado se realizó un análisis de los precios que se han cancelado históricamente por estos conceptos similares al del presente estudio.

4.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el costo del contrato a celebrarse se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N°202 del 13 de junio de 2026

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1965 232020200944- 133100 16 2201061 92330 1.3.3.1.00	Apoyo ICFES Estudiantes - FTE: RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION - DEP: Administración Central - SEC: Educación - PROG: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - SUBP: Intersubsectorial Educación - PROD: Servicio de apoyo a proyectos pedagógicos productivos - CPC: Servicios de educación media académica	$9.000.000.00

4.2 FORMA DE PAGO

El Municipio, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: El contrato se pagará en UN UNICO PAGO, una vez se verifique el cumplimiento total del objeto contractual en las condiciones de calidad, oportunidad y cantidad pactadas debidamente certificados por el Supervisor del mismo, pago que se efectuará por Tesorería, previa presentación de los siguientes documentos: Factura o cuenta de cobro, Certificado a satisfacción del supervisor, Acta de recibo a satisfacción, así mismo el contratista para el pago deberá anexar el pago de seguridad social integral y para la última acta (liquidación) requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social de sus empleados expedidos en las condiciones ya expuestas y actas de recibo.

4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución aceptación será de **SIETE (7) DIAS,** previa aceptación de la oferta y su respectivo registro.

4.4 PRESUPUESTO

El oferente deberá garantizar, responder y desarrollar la capacitación en óptimas condiciones de calidad, idoneidad y cumplimiento, asegurando el adecuado desarrollo de las actividades programadas y el fortalecimiento de las competencias de los participantes en las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION
1	CIENCIAS NATURALES (Biología – Física – Química) Uso comprensivo del conocimiento científico. Explicación de fenómenos. Indagación científica.

2	CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD Temas científicos de actualidad local y global que permiten el desarrollo de un pensamiento crítico y de un sentido de responsabilidad cívica frente a la ciencia y la tecnología, permitiendo determinar el nivel y tipo de impacto sobre la comunidad y la humanidad en general.
3	LECTURA CRÍTICA Identificación y comprensión de contenidos explícitos de un texto. Cómo se articulan las partes de un texto para darle un sentido global. Reflexionar a partir de un texto y evaluar su contenido.
4	CIENCIAS SOCIALES Y COMPETENCIAS CIUDADANAS Pensamiento Social. Interpretación y Análisis de Perspectivas. Pensamiento Sistémico y Reflexivo.
5	MATEMÁTICAS Interpretación y Representación. Formulación y Ejecución. Razonamiento y Argumentación.
6	INGLÉS Marco de referencia europeo del manejo en habla, escritura y escucha en inglés: A-, A1, A2, B1 y B+.

CRONOGRAMAS DE ACTIVIDADES

JORNADA	**HORA**	**FECHA**						
		22 de junio	23 de junio	24 de junio	25 de junio	26 de junio	27 de junio	28 de junio
Mañana	7 - 11		Lectura Crítica	Sociales & Ciudadanas	Inglés	Química	Física	Matemáticas
Tarde	1- may	Lectura Crítica	Sociales & Ciudadanas	Inglés	Química	Física	Matemáticas	

Nota: El proceso se desarrollará en 12 sesiones en horarios de 7:00 a.m. a 11.00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. con un receso de media hora tanto en la mañana como en la tarde. (El horario se cuadra en común acuerdo). En cada jornada se desarrollan dos sesiones de una hora y cuarenta y cinco minutos cada una.

INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	GRADO 10 y 11°	TOTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGRICOLA CUSAGUI	10	10

INSTITUCION TECNICO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	33	33
TOTAL	43	43

Nota: El presupuesto se establece teniendo en cuenta el análisis del sector y los estudios de mercado realizados.

4.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El municipio de La Uvita realizó la revisión del mercado de los bienes a contratar, para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir, y se concluyó que en el presente Proceso de Contratación los elementos que se requieren no tienen ningún tipo de afectación o inconveniente de tipo ambiental o social.

Como resultado del estudio se estima que el valor del contrato es de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000.00) M/CTE,** (Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato) el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVOR

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Decreto 1082 de 2015: En su Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, específicamente en el numeral 6, establece que "La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía."

5.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de La Uvita también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Acreditación de capacidad jurídica: La capacidad jurídica se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

1- Persona Jurídica:

ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA: Se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. Carta presentación de la propuesta, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes. (Diligenciar Anexo 1)

2- **Cuadro de Cantidades y Valores Unitarios** de conformidad a los requerimientos de esta invitación, será de cuyo valor se (Diligenciar Anexo 2).

3- **Fotocopia Cédula de Ciudadanía** de la persona natural oferente.

4- **Certificaciones de inexistencia de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), Fiscales (Contraloría),** judiciales y medidas correctivas vigentes, de la persona natural. No obstante, lo anterior, la entidad verificará estos requisitos en las plataformas públicas para tal fin.

5- **Si el oferente es persona jurídica deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal**. La fecha de expedición no debe ser superior a Dos meses. Para el caso de personas naturales debe presentar el registro mercantil de la Cámara de Comercio donde se evidencie que su actividad comercial es acorde con el objeto de la convocatoria.

6- **Registro único tributario RUT** actualizado y con códigos CIIU acordes al objeto de la convocatoria.

7- **Certificación bajo la gravedad del Juramento** que el proponente no se encuentra incurso en las causales de Inhabilidad e incompatibilidad de que trata la ley 80 de 1993. (Anexo 3).

8- **Propuesta Económica** de conformidad con los requerimientos de esta invitación (Anexo 4).

9- **Hoja de vida en formato DAFP**, de acuerdo con la calidad del proponente.

10- **Libreta Militar:** N/A.

11- **Pago de aportes al sistema de seguridad Social**: El proponente deberá acreditar el pago y certificar los aportes al sistema de seguridad social.

12- Pago de aportes al sistema de seguridad social así.

PERSONA JURÍDICA: Anexar certificación suscrita por el Representante Legal y Revisor Legal (Este último, si lo exige la norma) donde se establezca que se encuentra al día en el pago de seguridad social integral durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. (ANEXO 5)

13- **Compromiso Anticorrupción** (Anexo No 6). Debidamente firmado por el representante legal o la persona natural.

El criterio de verificación será: **CUMPLE JURÍDICAMENTE**, sin perjuicio de las causales de rechazo establecidas en la invitación pública o documento equivalente.

Persona Natural

ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD PERSONA NATURAL: Se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

14- **Carta presentación de la propuesta**, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente

no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes. (Diligenciar Anexo 1)

15- **Cuadro de Cantidades y Valores Unitarios** de conformidad a los requerimientos de esta invitación, será de cuyo valor se (Diligenciar Anexo 2).

16- **Fotocopia Cédula de Ciudadanía** de la persona natural oferente.

17- **Certificaciones de inexistencia de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), Fiscales (Contraloría),** judiciales y medidas correctivas vigentes, de la persona natural. No obstante, lo anterior, la entidad verificará estos requisitos en las plataformas públicas para tal fin.

18- **Registro único tributario RUT** actualizado y con códigos CIIU acordes al objeto de la convocatoria.

19- **Certificación bajo la gravedad del Juramento** que el proponente no se encuentra incurso en las causales de Inhabilidad e incompatibilidad de que trata la ley 80 de 1993. (Anexo 3).

20- **Propuesta Económica** de conformidad con los requerimientos de esta invitación (Anexo 4).

21- **Hoja de vida en formato DAFP**, de acuerdo con la calidad del proponente.

22- **Libreta Militar:** N/A.

23- **Pago de aportes al sistema de seguridad Social**: El proponente deberá acreditar el pago y certificar los aportes al sistema de seguridad social.

24- Pago de aportes al sistema de seguridad social.

25- **Compromiso Anticorrupción** (Anexo No 6). Debidamente firmado por el representante legal o la persona natural.

26- El criterio de calificación será CUMPLE JURÍDICAMENTE. Sin perjuicio de las causales de rechazo.

.2 CAPACIDAD TÉCNICA

5.2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION
1	CIENCIAS NATURALES (Biología – Física – Química) Uso comprensivo del conocimiento científico. Explicación de fenómenos. Indagación científica.
2	CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD Temas científicos de actualidad local y global que permiten el desarrollo de un pensamiento crítico y de un sentido de responsabilidad cívica frente a la ciencia y la tecnología, permitiendo determinar el nivel y tipo de impacto sobre la comunidad y la humanidad en general.

3	LECTURA CRÍTICA Identificación y comprensión de contenidos explícitos de un texto. Cómo se articulan las partes de un texto para darle un sentido global. Reflexionar a partir de un texto y evaluar su contenido.
4	CIENCIAS SOCIALES Y COMPETENCIAS CIUDADANAS Pensamiento Social. Interpretación y Análisis de Perspectivas. Pensamiento Sistémico y Reflexivo.
5	MATEMÁTICAS Interpretación y Representación. Formulación y Ejecución. Razonamiento y Argumentación.
6	INGLÉS Marco de referencia europeo del manejo en habla, escritura y escucha en inglés: A-, A1, A2, B1 y B+.

5.2.2 EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Para la selección de la propuesta más favorable se tendrá en cuenta el menor precio, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y condiciones de la presente invitación, siempre que cumpla con la verificación de todos los requisitos de participación y su ofrecimiento se ajuste a las necesidades de la Entidad.
Si la oferta que presente el menor precio no cumple estas condiciones o no subsane en la oportunidad señalada en el cronograma, se procederá a verificar el ofrecimiento del siguiente menor precio, y así sucesivamente, dándose así el orden de elegibilidad.

En atención al Concepto: 216130001598 - Incidencia del régimen tributario en la evaluación de las ofertas, emitido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal no hará diferencias entre los proponentes en función del régimen tributario al que pertenecen, teniendo en consideración: (i) la igualdad de oportunidades entre los proponentes prevista por el parágrafo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 como directriz para la selección de contratistas; (ii) el principio de selección objetiva y, (iii) en el caso de bienes o servicios excluidos de IVA por su origen extranjero, la igualdad de condiciones de participación para proponentes nacionales y extranjeros prevista por los parágrafos 1 y 2 del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, por lo cual, si en el presente proceso de selección, hay proponentes no responsables del impuesto a las ventas (antes régimen simplificado de IVA), la evaluación de las ofertas se adelantara sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, se evaluará antes de IVA, sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes responsables del impuesto a las ventas (antes del régimen común).
Nota: La oferta corresponde a la suma de

Como resultado del estudio se estima que el valor del contrato es de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000.00) M/CTE,** (Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato) el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

El criterio de calificación será CUMPLE TÉCNICAMENTE Y NO SON SUBSANABLES.

5.2.3 EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL:

Experiencia general: El proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución y terminación satisfactoria como mínimo un (1) contrato, cuyo objeto corresponda o guarde relación con actividades de capacitación, formación o demás actividades afines al objeto del presente proceso contractual.
Dicho contrato deberá encontrarse debidamente ejecutado y liquidado, y acreditarse mediante certificación expedida por la entidad contratante, en la que se evidencie como mínimo: objeto, valor, plazo y cumplimiento.

Así mismo para acreditar la experiencia se deberán aportar los siguientes documentos:

• Copia del contrato, Certificación y/o acta de liquidación. Para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:
a.) Nombre del contratante
b.) Nombre del contratista.
c.) Objeto del contrato.
d.) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
e.) Valor del contrato
g.) Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es)
emite(n) la certificación.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Teniendo en cuenta el objeto de la presente contratación se solicita que el futuro contratista presente la hoja de vida del profesional que realizará las capacitaciones y debe tener como mínimo las siguientes condiciones:
El futuro contratista deberá presentar la hoja de vida de los profesionales que desarrollarán las actividades de capacitación, formación y acompañamiento académico, acreditando experiencia y formación acorde con las áreas objeto del contrato.
Los facilitadores deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

1. **Formación académica:** Título profesional en alguna de las siguientes áreas del conocimiento:
 - Ciencias Naturales (Biología, Física o Química).
 - Ciencia, Tecnología y Sociedad.
 - Lectura Crítica, Lenguaje o áreas afines.
 - Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas.
 - Matemáticas o áreas afines.
 - Inglés o Lenguas Extranjeras.

2. **Formación posgradual:** Acreditar título de posgrado (especialización, maestría o doctorado) relacionado con el área de desempeño, educación, pedagogía, didáctica o disciplinas afines.

3. **Experiencia profesional:** Acreditar experiencia profesional mínima de tres (3) años, contados a partir de la obtención del título profesional, en procesos de formación, capacitación, docencia, acompañamiento académico o fortalecimiento de competencias en el área para la cual sea propuesto.
4. **Soportes:** El contratista deberá adjuntar las hojas de vida de los profesionales propuestos, junto con los documentos que acrediten la formación académica, los estudios de posgrado y la experiencia requerida.

1. SUPERVISIÓN

El municipio de La Uvita determinará el supervisor del contrato el cual tendrá la responsabilidad de ejercer el control y seguimiento de acuerdo con lo establecido dentro del presente proceso. Para efecto del presente contrato se solicita sea la secretaria de Gobierno y Desarrollo Social del Municipio de La Uvita.

2. RIESGOS

7.1. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas de este (Iniciación, ejecución, liquidación) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este contrato.

N°	Tipificación	Evento	Severidad	Frecuencia	Asignación al Contratista	Asignación a la Entidad
1	Financiero	Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	Mínima	Poco Probable		X
2	Jurídica	No ejecutar los trabajos en las condiciones ofrecidas	Critica	Poco Probable	X	
3	Técnico	Hecho de la Naturaleza	Critica	Improbable	X	
4	Técnico	A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo el contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario	Critica	Probable	x	
5	Técnico	Los efectos desfavorables derivados de la existencia de daño emergente del contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente	Critica	Probable	x	
6	Técnico	Falta de calidad de los suministros	Critica	Probable	x	

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y consecuentemente el MUNICIPIO DE LA UVITA no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de

alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato. Dichos riesgos son:

Además, se pueden presentar otros riegos así:

1- Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos, repuestos y demás necesarios para la correcta ejecución del contrato.
2- Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.
3- Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al MUNICIPIO, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del MUNICIPIO para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo o cualquier otro mecanismo de financiación necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del MUNICIPIO, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.
4- Los efectos desfavorables, de todos y cualquiera de los daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del MUNICIPIO DE LA UVITA, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del enunciado municipio; la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
5- Los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 y de la aplicación de la fórmula de ajuste de precios contempladas en el respectivo pliego.
6- En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con la elaboración de sus propios estudios y diseños, la contratación de personal, las labores administrativas, los vehículos requeridos, el manejo ambiental y social y el manejo del tráfico.

7.2 RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO DE LA UVITA

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el MUNICIPIO asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices. En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables.

- Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, tales como terremotos, vendavales, inundaciones, deslizamientos o fallas geológicos, incendios u otros establecidos en los términos del Contrato y la legislación existente.

- Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el MUNICIPIO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 que establece: Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Y teniendo en cuenta la forma de pago (actas parciales) y el valor del contrato el Municipio no exigirá garantías que respalden el cumplimiento del contrato, ni la seriedad de la oferta.

ANÁLISIS DEL SECTOR:

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

9.1 PERSPECTIVA LEGAL

Se trata de un contrato de prestación de servicios, el cual no se suscribe de manera directa en los términos del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, toda vez que su objeto consiste en la prestación de servicios de capacitación y orientación académica para el fortalecimiento de competencias y la preparación de estudiantes de las instituciones educativas oficiales del Municipio de La Uvita, Boyacá, para las pruebas estatales 2026, actividad que puede ser desarrollada por diferentes personas naturales o jurídicas que acrediten la experiencia e idoneidad requerida. En este caso, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la contratación no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, procede la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

9.2 PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE ESTA ENTIDAD:

El municipio de La Uvita en su historia ha ejecutado objeto contractual de similares características al aquí planteado, adicionalmente otras entidades estatales han contratado servicios de este tipo, entre estos se destacan los siguientes:

OBJETO	VALOR	FECHA
“PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR CAPACITACION Y ORIENTACION A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LA UVITA BOYACA, TENDIENTES AL MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION, ESPECIALMENTE A LA OPTIMIZACION DE COMPETENCIAS EVALUADAS EN PRUEBAS ESTATALES.	*$ 5.999.885,00*	2023/15/06

	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CAPACITACION DE LAS PRUEBAS SABER GRADO 11 (PREICFES) PARA LOS ALUMNOS DEL GRADO ONCE DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO	$ 6.000.000.00	2013-11-07
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR CAPACITACIÓN Y ORIENTACIÓN A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LA UVITA BOYACÁ, TENDIENTES AL MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN, ESPECIALMENTE A LA OPTIMIZACIÓN DE COMPETENCIAS EVALUADAS EN PRUEBAS ESTATALES EN LA VIGENCIA 2024.	$ 4.000.000	16/06/2024

9.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Tratándose de la modalidad de contratación de Mínima Cuantía y de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe aceptar la oferta de **MENOR PRECIO**, por unidad siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

La Uvita, junio del Año 2026

CARMEN SOFIA FUENTES CACERES
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

	ELABORÓ	REVISÓ
FIRMAS		
FECHA:	16/06/2026	16/06/2026
NOMBRE	CARMEN SOFIA FUENTES CACERES	FABIAN RICARDO MURILLO BAUTISTA
CARGO:	Secretaria de Gobierno y desarrollo Social	Asesor en contratación

2. ESTUDIOS_PREVIOS_ICFES_REVISADO ok

Final Audit Report 2026-06-16

Created:	2026-06-16
By:	Fabian Murillo (kchiflin3@hotmail.com)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAbtBXpWtRaiJx3rsU4fa1Qjj06lHiDsMw

"2. ESTUDIOS_PREVIOS_ICFES_REVISADO ok" History

Document created by Fabian Murillo (kchiflin3@hotmail.com)
2026-06-16 - 5:29:13 PM GMT

Document emailed to CARMEN SOFIA FUENTES CÁCERES (sofifuentes31@gmail.com) for signature
2026-06-16 - 5:29:20 PM GMT

Document emailed to FABIAN RICARDO MURILLO BAUTISTA (fabianrmurillo@hotmail.com) for signature
2026-06-16 - 5:29:20 PM GMT

Email viewed by CARMEN SOFIA FUENTES CÁCERES (sofifuentes31@gmail.com)
2026-06-16 - 5:39:56 PM GMT

Document e-signed by CARMEN SOFIA FUENTES CÁCERES (sofifuentes31@gmail.com)
Signature Date: 2026-06-16 - 5:40:44 PM GMT - Time Source: server - Signature Appearance Selected: MOBILE_IMAGE

Email viewed by FABIAN RICARDO MURILLO BAUTISTA (fabianrmurillo@hotmail.com)
2026-06-16 - 5:43:47 PM GMT

Document e-signed by FABIAN RICARDO MURILLO BAUTISTA (fabianrmurillo@hotmail.com)
Signature Date: 2026-06-16 - 5:44:07 PM GMT - Time Source: server - Signature Appearance Selected: IMAGE

Agreement completed.
2026-06-16 - 5:44:07 PM GMT